



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00955-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 31 MAR 2022

Frente al memorial que antecede, con fundamento en el artículo 75 del C.G.P., se acepta la sustitución del mandato.

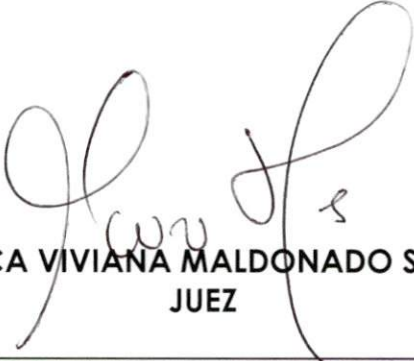
Reconócese al abogado **DARIO TORRES PULIDO** como apoderado sustituto de la parte demandante.

De otra parte y revisado el expediente se desprende que en el auto 24 de septiembre del 2021, quedó errado en cuanto al nombre de una de las demandadas, de conformidad con el artículo 286 del C.G del P. el despacho procede a corregirlo, pues ha debido ser **DIANA PATRICIA LOPEZ VEGA**.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese de manera personal este auto, junto con el mandamiento pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 1 ABR 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 039 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria